



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 038-2017-CPP  
Paita, 3 de abril de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2017 del 3 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2017, el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Regidor Municipal, solicitó que la Subgerencia de Recursos Humanos y el Área Administrativa encargada de la Contratación de Personal por la modalidad de locación de servicios emita un informe detallado sobre los procesos de contratación de personal para el área de Maestranza y también personal para la operación de las estaciones de bombeo de aguas residuales o aguas servidas de las cinco estaciones que administra la Municipalidad, debiendo consignar la lista de personal, capacidad profesional, áreas destinadas de trabajo, información que debe cubrir los años 2016 y 2017 a la fecha.

Que, sustentado el pedido por parte del señor regidor, se sometió a votación, siendo aprobado por Mayoría Simple.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Recomendar a la Gerencia Municipal como órgano de dirección del más alto nivel administrativo, encargada de dirigir la administración municipal, disponga que la Subgerencia de Recursos Humanos y el Área Administrativa encargada de la Contratación de Personal por la modalidad de locación de servicios emita un informe detallado sobre los procesos de contratación de personal para el área de Maestranza y también personal para la operación de las estaciones de bombeo de aguas residuales o aguas servidas de las cinco estaciones que administra la Municipalidad, debiendo consignar la lista de personal, capacidad profesional, áreas destinadas de trabajo, información que debe cubrir los años 2016 y 2017 a la fecha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dloses Guzmán  
ALCALDE